

Trazabilidad y etiquetado



El Reglamento 178/2002 (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=celex:32002R0178>) establece la obligatoriedad de establecer sistemas de trazabilidad que garanticen que un alimento puede ser identificado y su rastro puede ser seguido a través de todas las etapas de producción, transformación y distribución hasta su consumo.

El Reglamento 1224/2009 (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex:32009R1224>) establece la trazabilidad como herramienta imprescindible para el cumplimiento de las normas de la Política Pesquera Común.

La trazabilidad es uno de los principios básicos de la Seguridad Alimentaria, siendo imprescindible para conocer el historial de un producto en caso de alerta alimentaria y garantizar así la protección de la salud de las personas consumidoras. En el sector pesquero, la trazabilidad no sólo se asocia con la idea de Seguridad Alimentaria, sino también con la de control y sostenibilidad de los recursos pesqueros.

La trazabilidad se constituye como la herramienta fundamental para cumplir dicha normativa, haciéndose fundamental el mantenimiento de unos registros a lo largo de toda la cadena de producción de alimentos y que dichos registros sean compartidos entre los diferentes operadores que intervienen en los eslabones de la cadena alimentaria.

Para facilitar este intercambio de información, existen una serie de documentos de obligado cumplimiento a lo largo de toda la cadena de producción del pescado, desde su extracción hasta su venta al por menor.



La trazabilidad en las fases de la cadena alimentaria del pescado

- + **Desembarque**
- + **Primer establecimiento de destino**
- + **Industria alimentaria**
- + **Venta al por menor**

Más información sobre etiquetado de productos de la pesca (<https://etiquetado.elika.eus/productos-de-la-pesca/>)
ELIKA . Granja Modelo, z/g . 01192 . Arkaute (Araba) . Teléfonoa: 945 122 170 . Faxa: 945 122 171 .
berri@elika.eus (mailto:berri@elika.eus)